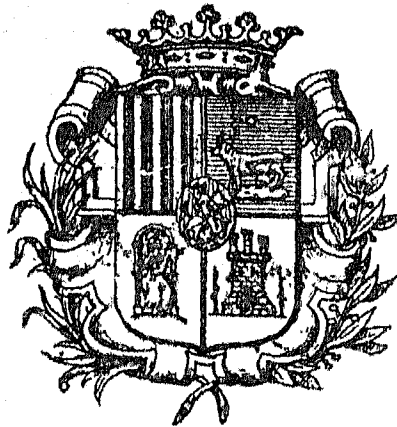


TARIFAS

SUSCRIPCIÓN ANUAL: 1.200 Ptas.
 " SEMESTRAL: 750 Ptas.
 " TRIMESTRAL: 400 Ptas.
 VENTA EJEMPLARES: 25 Ptas.
 Número justificativo de anuncio: 25
 Anuncios o inserciones por palabra:
 4 pesetas
 Exposición documentos: 25 pesetas
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los doce días naturales siguientes al de su publicación, pasados éstos solo se darán, previo pago, al precio de venta.



ADVERTENCIAS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín Oficial" dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerán hasta el recibo del siguiente número. Los Sres. Secretarios cuidarán bajo la más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este "Boletín Oficial" coleccionados ordenadamente, para su encuadernación que deberá hacerse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el "B. O." se han de mandar al Gobernador Civil de la provincia, por cuyo conducto llegarán al Administrador de dicho periódico.

PAGOS POR ADELANTADO
 EN DEPOSITARIA PROVINCIAL
 DE ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES

FRANQUEO CONCERTADO 44-7

Depósito Legal TE-1 - 1988

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Director-Regente: Ricardo Martín Tortajada
 Domicilio: Avda. Zaragoza, 12. Imprenta Provincial de la Diputación de Teruel. Teléfono: 60 11 04 - Ex. 291
SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Páginas		Páginas
ORGANISMOS OFICIALES		Ayuntamientos	
Gobierno Civil	1	Teruel	12
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	2	Castellote, Híjar y Villafranca del Campo.	13
Delegación de Hacienda	4	La Puebla de Híjar, Montalbán, Urrea de Gaén, Monreal del Campo y El Vallejillo	14
Diputación General de Aragón	5	Tramacastilla, Villarquemado, Albentosa y Albalate del Arzobispo	15
Confederación Hidrográfica del Ebro ...	6	Aguaviva y Pitarque	16
Administración de Hacienda de Alcañiz.	6	Exposición de documentos	16
Audiencia Territorial de Zaragoza	7	NO OFICIAL	
ADMINISTRACION DE JUSTICIA		Mancomunidad de Aguas Potables del Bajo Martín, de Híjar	16
Juzgados			
Teruel	7		
Alcañiz e Híjar	8		
ADMINISTRACION LOCAL			
Excm. Diputación Provincial	9		

GOBIERNO CIVIL

Núm. 1.787

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de la obra que a continuación se reseña, incluida en los Planes de Inversiones de esta Comisión Provincial, a los efectos prevenidos en los arts. 176 y concordantes del vigente Reglamento de Contratación del Estado, se hace pública la iniciación del expediente para la

devolución total de la fianza por orden que se dictará, inmediatamente que transcurra el plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las Entidades o personas legítimamente interesadas, podrán incoar procedimiento de apremio, por providencia de la autoridad competente, dirigida dentro del mencionado plazo a la Entidad Depositaria.

Obra: Abastecimiento agua (2.ª fase) en Cascante del Río.

Contratista: Daniel Aparicio Sánchez.
 Importe fianza: 96.698 pesetas constituida en la Caja General de Depósitos de Teruel, mediante resguardo de Depósito complementario en Aval bancario, número de Registro E-128 R.-4 de fecha 5 de abril de 1976.

Teruel, 4 de mayo de 1989.—El Gobernador civil, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 1.229

Tesorería Territorial de la Seguridad Social
 D. José Luis Egeda Hernández, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Teruel.

Hago saber: Que por esta Tesorería, con fecha 27-2-89 se ha producido Requerimiento por descubierto en el pago de cuotas de la Seguridad Social, cuyo extracto se detalla:

Trabajador autónomo: D. Francisco Martín Lancis.

Requerimiento Núm.: 44/552-89.

Núm. Identificación: 44/707.982-03.

Domicilio: Mayor.

Localidad: 44640 - Torrecilla de Alcañiz.

“En aplicación de lo establecido en los artículos 73 y 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, se requiere a ese Trabajador Autónomo para que dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, acredite ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social compareciendo al efecto por sí o mediante persona autorizada, que ha ingresado las cuotas debidas”.

En caso de disconformidad, dentro del mismo plazo, podrá comparecer ante esta Tesorería Territorial, o formular escrito de reclamación por correo certificado, para acreditar documentalmente la improcedencia del Requerimiento.

El total del descubierto por el período de noviembre 88, asciende a 17.020 pesetas.

El Requerimiento que antecede no ha podido ser notificado por encontrarse el referido trabajador en ignorado paradero, haciéndolo por medio del presente edicto.

Y para que conste, y sirva de notificación al interesado, firmo el presente en Teruel, a 16 de marzo de 1989.—José Luis Egeda Hernández.

Núm. 1.230

Tesorería Territorial de la Seguridad Social
 D. José Luis Egeda Hernández, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Teruel.

Hago saber: Que por esta Tesorería, con fecha 27-2-89 se ha producido Requerimiento por descubierto en el pago de cuotas de la Seguridad Social, cuyo extracto se detalla:

Trabajador autónomo: D. Serafín Morgade Paz.

Requerimiento Núm.: 44/593-89.

Núm. Identificación: 44/708.342-72.

Domicilio: San Miguel, 6.

Localidad: 44640 - Torrecilla de Alcañiz.

“En aplicación de lo establecido en los artículos 73 y 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, se requiere a ese Trabajador Autónomo para que dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, acredite ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social compareciendo al efecto por sí o mediante persona autorizada, que ha ingresado las cuotas debidas”.

En caso de disconformidad, dentro del mismo plazo, podrá comparecer ante esta Tesorería Territorial, o formular escrito de reclamación por correo certificado, para acreditar documentalmente la improcedencia del Requerimiento.

El total del descubierto por el período de julio a diciembre 88, asciende a 102.122 pesetas.

El Requerimiento que antecede no ha podido ser notificado por encontrarse el referido trabajador en ignorado paradero, haciéndolo por medio del presente edicto.

Y para que conste, y sirva de notificación al interesado, firmo el presente en Teruel, a 16 de marzo de 1989.—José Luis Egeda Hernández.

Núm. 1.582

D. José Luis Egeda Hernández, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Teruel.

Hago saber: Que en esta Tesorería Territorial, se encuentran devueltos los boletines de cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, por el período de enero a diciembre 89, referidos al siguiente trabajador por Cuenta Propia:

Lereu García, Vidal.

Avda. Zaragoza, 8.

Villarquemado.

Núm. Afiliación: 44/104.436-73.

Los mencionados boletines no han podido ser entregados por el Servicio de Correos por encontrarse el destinatario en paradero desconocido.

Por medio del presente Edicto se requiere al referido trabajador para que justifique reune las condiciones establecidas en el Reglamento General del Régimen Especial Agrario.

Transcurrido un mes sin recibir comunicado alguno, se procederá a la baja de oficio en el censo del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Y para que conste, y sirva de notificación al interesado, firmo el presente en Teruel, a 18 de abril de 1989.—José Luis Egeda Hernández.

Núm. 1.583

D. José Luis Egeda Hernández, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Teruel.

Hago saber: Que en esta Tesorería Territorial, se encuentran devueltos los boletines de

cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, por el período de enero a diciembre 89, referidos al siguiente trabajador por Cuenta Ajena:

Gómez Sánchez, Consuelo.

Trinidad, 23.

Alcañiz.

Núm. Afiliación: 23/514.720-40.

Los mencionados boletines no han podido ser entregados por el Servicio de Correos por encontrarse el destinatario en paradero desconocido.

Por medio del presente Edicto se requiere al referido trabajador para que justifique reúne las condiciones establecidas en el Reglamento General del Régimen Especial Agrario.

Transcurrido un mes sin recibir comunicado alguno, se procederá a la baja de oficio en el censo del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Y para que conste, y sirva de notificación al interesado, firmo el presente en Teruel, a 18 de abril de 1989.—José Luis Egeda Hernández.

Núm. 1.357

Inspección de Trabajo y Seguridad Social

D. Francisco Barberá Bosch, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel.

Hace saber: Que con fecha 30 de enero de 1989 se ha levantado por esta Inspección Provincial de Trabajo, un Acta de Liquidación a la empresa Antonio Pereira Nicolau con último domicilio conocido en calle Mayor, 2, 3.º Derecha de Calanda, que copiada literalmente dice lo siguiente:

"Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Inspección de Trabajo y Seguridad Social.—Dirección Postal: 44001.

Teléfono: 602800.

Acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, Fondo Garantía Salarial, Formación Profesional y Desempleo.

Número 46-89.

Fecha: 30-1-89.

Clave: 92L.

C. I. F. o D. N. I.: Pasaporte: 22599/80.

Empresa: Antonio Pereira Nicolau.

Actividad: Ferrallista.

CNAE: 505.

Plantilla: 1.

Domicilio: Mayor, 2, 3.º, derecha.

Localidad: Calanda.

Número de Inscripción: 44/19.107.

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación, en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social O. M. 23-10-86 (Boletín Oficial del Estado 31-10-86).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse este acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto núm. 1.860/1975 de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Circunstancias que motivan el acta: Dif. de cotización por aplicación indebida de la bonificación del 50 por 100 de las cuotas patronales del Régimen General de la Seguridad Social, por el período que se indica del trabajador Pedro López Hurtado, peón, 816/LA/983, GT 10, contratado el 14-1-86, al amparo del Real Decreto 1445/82 (Cap. IV), sin que se haya mantenido el nivel de empleo durante los tres años siguientes a la contratación.

Dispos. de aplic.: arts. 68 y 70 de la L.G.S.S. de 30-5-74, y art. 5.11.1 de la O. M. 23-10-86 (B. O. E. del 31) en relación con el art. 35 del R. D. 1445/82, de 25-6.

Conceptos: C. Comunes.

Períodos: 1-1-88 a 30-11-88.

Número trabajadores: 1.

Base de cotización: 764.040.

Tipo: 12,00.

Cuotas: 91.685.

Desempleo: 1-1-88 a 30-11-88.

1.— 764.040.— 2,60.— 19.865.— FOGASA.— 1-1-88 a 30-11-88.— 1.— 764.040.— 0,40.— 3.056.— F. Profesional.— 1-1-88 a 30-11-88.— 1.— 0,30.— 2.292.

Importe de las cuotas: 116.898.

15 por 100 recargo por mora, 17.535.

Total: 134.433.

Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: M. A. Z.

Epígrafes: 72.

Número de trabajadores: 1.

Descubiertos: I. L. T.: 764.040.

I. M. S.: 764.040.

Tipo de prima: I. L. T.: 2,02.

I. M. S.: 1,35.

Importe de las primas: I. L. T.: 15.434.

I. M. S.: 10.315.

Sumas: I. L. T.: 15.434.

I. M. S.: 10.315.

Total de primas (I. L. T. + I. M. S.): 25.749.

0,25 por 100 recargo por Riesgos Catastróficos sobre I. M. S.

Sumas: 25.749.

15 por 100 recargo por mora: 3.862.

Total: 29.611.

Se levanta acta de infracción: No.

Se levanta acta de obstrucción: No.

Importe total de la liquidación: 164.044 ptas.

Verificado por: El Inspector de Trabajo y Seguridad Social.— Fdo.: Francisco Barberá Bosch.—Rubricado.

El Controlador Laboral.—Fdo.: V. Herráiz Abad.—Rubricado.

Hay un sello en tinta violeta con el Escudo Nacional en el centro que dice: Inspección de Trabajo y Seguridad Social.—Teruel".

Hay otro sello que dice: Inspección Provincial de Trabajo.—Teruel.—10 febrero 1989.—Salida núm. 524".

El Acta que antecede, no ha podido ser notificada por encontrarse el referido empresario en ignorado paradero, haciéndolo por medio del presente edicto.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado el presente en Teruel a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco Barberá.

DELEGACION DE HACIENDA

Núm. 1.616

Por la Sección de Caja de esta Delegación de Hacienda, se hace entrega a los Bancos y Cajas de Ahorro, para su transferencia e ingreso en las Cuentas Corrientes o Libretas de los Ayuntamientos Mayores y Menores de la Recaudación por Ingreso a favor de los Ayuntamientos desde 1-1-89 a 31-3-89, por el Concepto de: Licencia Fiscal Industrial.

Ayuntamiento	Importe		Importe
Abejuela	22.495	Castel de Cabra	18.746
Aguaviva	22.432	Castelserás	62.267
Alacón	168.069	El Castellar	1.499
Albalate del Arzobispo	109.612	Castellote	237.715
Albarracín	26.246	Cedrillas	11.247
Albentosa	53.501	Celadas	32.849
Alcaine	7.498	Cella	322.413
Alcalá de la Selva	82.605	La Codoñera	24.275
Alcañiz	3.839.512	Cortes de Aragón	4.853
Alcorisa	121.724	Cretas	9.708
Alfambra	85.775	La Cuba	9.000
Aliaga	54.696	Cucalón	7.498
Alpeñés	9.358	Cuevas de Almudén	36.741
Allepuz	56.288	Ejulve	5.999
Alloza	2.041.296	Escorihuela	19.065
Andorra	375.382	Escucha	3.564.349
Arcos de las Salinas	63.948	Esteruel	348.728
Ariño	3.749.350	Ferreruela del Huerva	36.841
Báguena	9.497	Forciche Alto	15.071
Becelte	76.219	Fortanete	23.745
Belmonte de San José	9.708	Foz-Calanda	212.420
Bello	61.235	Fresneda	68.714
Bronchales	16.498	Fuentes Calientes	16.856
Calaceite	26.565	Fuentes Claras	19.406
Calaceite	26.565	Fuentespalda	7.498
Calamocha	427.529	Galve	37.494
Calanda	97.171	Gea de Albarracín	16.187
Calomarde	26.244	La Ginebrosa	9.708
Camañas	18.717	Gúdar	11.008
Camarena de la Sierra	7.498	Híjar	46.372
Camarillas	11.249	Hoz de la Vieja	9.359
Caminreal	28.103	Huesa del Común	50.398
Cantavieja	33.933	Iglesuela del Cid	67.299
Cañada de Verich	40.336	Jarque de la Val	7.498
Cañizar del Olivar	8.999	Libros	29.133
		Linares de Mora	26.244
		Loscos	7.498
		Manzanera	97.121
		Martín del Río	51.457
		Mas de las Matas	248.318
		Mata de los Olmos	3.882
		Mazaleón	18.689
		Molinos	19.417
		Monreal del Campo	155.890
		Monroyo	16.337
		Montalbán	150.168
		Monteagudo del Castillo	18.746
		Mora de Rubielos	182.286
		Moscardón	11.247
		Mosqueruela	33.742
		Muniesa	74.096
		Noguerauelas	35.572
		Odón	27.745
		Ojos Negros	16.856
		Olba	9.997
		Oliete	29.828
		Olmos	39.912
		Orihuela del Tremedal	30.602
		Orrios	55.590
		Palomar de Arroyos	7.998
		Pancrudo	215.572
		Peñarroya de Tastavins	26.834
		Perales de Alfambra	22.495
		La Portellada	50.112
		Pozondón	2.601

Ayuntamiento	Importe	Ayuntamiento	Importe
Pozuel del Campo	18.746	Albarracín	26.743
La Puebla de Híjar	117.860	Alcañiz	17.643
La Puebla de Valverde	95.424	Aliaga	22.132
Puertomingalvo	8.435	Andorra	14.704
Ráfales	10.922	Calamocha	12.814
Riodeva	7.424	Calanda	12.134
Ródenas	26.216	Caminreal	3.124
Royuela	7.493	Cella	3.676
Rubiales	8.748	La Codoñera	3.125
Rubielos de Mora	46.849	Estercuel	9.436
Samper de Calanda	37.619	Mas de las Matas	14.275
San Agustín	19.996	Miravete	24.924
San Martín del Río	30.371	Mora de Rubielos	9.997
Santa Eulalia del Campo	111.523	Muniesa	13.124
Sarrión	226.352	Oliete	9.997
Teruel	9.670.439	Rubielos de Mora	3.125
Toril y Masegoso	18.747	Teruel	466.370
Tormón	7.498	Torres de Albarracín	3.125
Tornos	39.851	Utrillas	20.585
Torraiba de los Sisonos	15.746	Valderrobres	12.436
Torrecilla de Alcañiz	34.494	Total	703.619
Torrecilla del Rebollar	60.256		
Torre del Compte	18.708		
Torrelacárcel	12.498		
Torremocha del Jiloca	4.853		
Torres de Albarracín	11.247		
Torrevelilla	13.348		
Torrijo del Campo	11.381		
Tramacastiel	1.601		
Tramacastilla	21.119		
Tronchón	37.491		
Urrea de Gaén	95		
Utrillas	1.448.184		
Valbona	39.767		
Valdealgordá	18.495		
Valdelinares	22.424		
Valdeltormo	50.910		
Valderrobres	165.375		
Valjunquera	58.558		
Villafranca del Campo	128.978		
Villahermosa del Campo	59.983		
Villarluengo	9.358		
Villarquemado	70.044		
Villarroya de los Pinares	73.690		
Villel	46.849		
Vinaceite	65.655		
Visiedo	9.707		
Vivel del Río	34.593		
Total	31.940.352		

Por la Sección de Caja de esta Delegación de Hacienda, se hace entrega a los Bancos y Cajas de Ahorro, para su transferencia e ingreso en las Cuentas Corrientes o Libretas de los Ayuntamientos Mayores y Menores de la Recaudación por Ingreso a favor de los Ayuntamientos desde 1-1-89 a 31-3-89, por el Concepto de Urbana.

Ayuntamiento	Importe
Alcañiz	1.879
Total	1.879

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Núm. 1.519

Servicio Provincial de Industria y Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación de variante línea eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S. A.

Lugar de la instalación: Término de Andorra (Teruel).

Origen y final: La línea entronca y termina en dos torres existentes de la línea Subestación Andorrana, apoyo núm. 1 a mina Innominada, apoyo núm. 10.

Por la Sección de Caja de esta Delegación de Hacienda, se hace entrega a los Bancos y Cajas de Ahorro, para su transferencia e ingreso en las Cuentas Corrientes o Libretas de los Ayuntamientos Mayores y Menores de la Recaudación por Ingreso a favor de los Ayuntamientos desde 1-1-89 a 31-3-89, por el Concepto de Licencia Fiscal Profesionales y Artistas.

Finalidad: Sustituir a la línea existente por estar dentro de una nueva escombrera.

Características principales:

Línea eléctrica A. T. a 30 kV. con cinco alineaciones y 1183 metros de longitud.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.485.598 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, sita en Plaza San Juan, 5 y formular a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 18 de abril de 1989.—El Jefe del Servicio, Angel-Manuel Fernández.

Núm. 1.436

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Servicio Provincial de Industria y Energía

Resolución del Servicio Provincial de Industria y Energía en Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía a instancia de Empresa Nacional de Electricidad, S. A. con domicilio en Andorra (Teruel) en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, a 30 kV., con 4 alineaciones y una derivación, de 1026 metros de longitud, con cruzamiento de la carretera Andorra-Alloza, en término municipal de Andorra.

Tiene su origen en Pozo de San Juan y final en casetas transformadoras de Avda. Teruel y Avda. Escatrón y se pretende el aumento y mejora de suministro de energía a los transformadores citados.

Este Servicio Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre; Ley de 24 de noviembre de 1939.

Ha resuelto autorizar a E. N. D. E. S. A. la instalación solicitada y aprobar el proyecto de ejecución de la misma.

Teruel, 6 de abril de 1989.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Núm. 1.522

Comisaría de Aguas

NOTA-ANUNCIO

D. José Rando Pérez y dos más solicitan la inscripción en los Libros Registro de Aprove-

chamientos de Aguas Públicas, de las que, procedentes del río Jiloca, a través de la acequia Molinar, vienen utilizando en el término municipal de Fuentes Claras (Teruel). Las aguas son conducidas hasta un pozo y de allí, elevadas por medio de motobomba, para ser posteriormente distribuidas mediante tuberías subterráneas, hasta las fincas propiedad de los comparecientes, sitas en la partida Molinillo o Campillo, en dicho término municipal, a cuyo riego se destinan.

Acompañaban como justificante de su derecho, un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Calamocha (Teruel), D. Rafael Abbad Echevarría.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de veinte días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentes Claras, o bien, a partir de la publicación de esta misma nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica Paseo de Sagasta, 28, en horas hábiles.

Zaragoza, 6 de abril de 1989.—El Comisario de Aguas, Miguel Zúeco.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE ALCAÑIZ

Núm. 1.783

REQUERIMIENTO

No habiendo sido posible notificar al deudor del término municipal, año y concepto que a continuación se detallan, por ser desconocido en la localidad y de conformidad con el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción, se le requiere para que por sí o representante autorizado, comparezca en el expediente que se tramita en la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Alcañiz (Teruel), Avda. Aragón, 93-95, a fin de practicarle la notificación de débitos, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo de ocho días, será declarado en rebeldía y proseguido el expediente sin más aviso ni requerimiento.

VALDEROBRES

Deudor: VIANRO, S. A.

Concepto: Multa M.º Trabajo, Período 88. Certificación Desc. 89/106.

Cantidad: 6.000 pesetas.

SAMPER DE CALANDA

Deudor: L V I S L

Concepto: Multa M.º Trabajo, Período 88. Certificación Desc. 89/105.

Cantidad: 6.120 pesetas.

ANDORRA

Deudor: Tornos Manos, María Luisa.
 Concepto: Multa M.º Trabajo, Período 88. Certificación Desc. 89/104.
 Cantidad: 6.120 pesetas.
 Deudor: Bar Restaurante Goya S. C.
 Concepto: Multa M.º Trabajo, Período 88. Certificación Desc. 89/107.
 Cantidad: 6.120 pesetas.

HIJAR

Deudor: Construcciones Híjar, S. A.
 Concepto: IRPF., Ret. Trab. Per. período 86. Cert. Desc. 89/66.
 Cantidad: 4.380 pesetas.
 Deudor: Construcciones Híjar, S. A.
 Concepto: IRPF., Ret. Trab. Per. período 86. Cert. Desc. 89/67.
 Cantidad: 4.964 pesetas.
 Deudor: Construcciones Híjar, S. A.
 Concepto: IRPF., Ret. Trab. Per. período 86. Cert. Desc. 89/68.
 Cantidad: 5.653 pesetas.
 Alcañiz, 28 de abril de 1989.—El Jefe de Unidad, Jesús Aiberto Ortega.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Núm. 1.693

**Sala de lo Contencioso - Administrativo
EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 422 de 1989, promovido por Telefónica de España, S.A., contra Ayuntamiento de Teruel y contra los siguientes acuerdos: Liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Alcañiz, en concepto de tasas por recogida de basuras (1.320 pesetas), y Tasa de alcantarillado (6.004 pesetas), referidas al local afecto al Servicio Público Telefónico sito en la calle Corregimiento, núm. 1 y al primer trimestre de 1988 (factura núm. 3.196), y desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra aquellas liquidaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los arts. 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10/1973 de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de abril de 1989.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º El Presidente, (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.630

TERUEL**Cédula de emplazamiento**

En este Juzgado y con el núm. 153 de 1987

se tramitan autos de Menor Cuantía instados por el Banco Zaragozano S. A., representado por el Procurador Sr. Cortel, contra Viajes Wintur, S. L. representado por el Procurador señor Barona, el Banco Central representado por el Sr. Barona y Hotor S. L. en situación procesal de rebelde; autos que versan sobre reclamación de cantidad. En ellos se ha dictado la siguiente:

"Providencia Magistrado Juez Sr. Hernández Gironella.—Teruel a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Cortel, junto con el ejemplar del "Boletín Oficial" de la provincia que le acompaña, únense a los autos de su razón.

Dada cuenta; asimismo, de que no se ha solicitado la ejecución provisional de la sentencia dictada, dentro del plazo que prevé el art. 387 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, remítanse los presentes autos a la Excmo. Audiencia Territorial de Zaragoza, dentro del tercero día, a costa del apelante, citando y emplazando, previamente a las partes por medio de sus Procuradores y al demandado rebelde por medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia, para que comparezcan ante dicho Tribunal en el plazo de diez días a usar de su derecho si les conviniere.

Lo manda y firma S. 6.º Doy fe. Ante mí".

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y sirva de emplazamiento, en forma, a la demandada rebelde Hotor, S. L., libro el presente en Teruel a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Manuel Soriano.

Núm. 1.613

**TERUEL
EDICTO**

D. Fermín Francisco Hernández Gironella, Magistrado Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Teruel y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita Expediente de Dominio 560/88, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Luis Barona Sanchis en nombre de D. Jesús Jiménez Martínez, D. José Manuel Jiménez Martínez, D. Pedro Narro Sáez y D.ª Eduvigis Narro Vicente, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Albarracín, y en el que con fecha 19 de diciembre pasado, se expidió edicto en el que se cometieron los siguientes errores:

Donde dice: "Planta primera" superficie total 76,52 metros cuadrados, relativos a la superficie total de la vivienda de D. José Manuel Jiménez Martínez, debe decir: 78,52.

Y en la "planta entrecubierta" donde dice: 30,87 metros pertenecientes a un local diáfano de D. Pedro Narro Sáez, debe decir: 30,37.

Y para que se tengan por subsanados los mencionados errores, expido el presente, como complemento del edicto librado con fecha 19 de diciembre pasado.

Dado en Teruel a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Fermín Francisco Hernández.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.665

TERUEL

EDICTO

D. Fermín-Francisco Hernández Gironella, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Teruel y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 324/88 se tramitan autos de Solicitud del Beneficio de Justicia Gratuita, instados por D.ª María del Carmen Sánchez López, mayor de edad, vecina de Teruel, contra el señor Abogado del Estado y D. Manuel Soldevilla Reguant, mayor de edad, y con domicilio desconocido, quien figura en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia. Y en los que se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor:

"Sentencia núm. 144.—En la Ciudad de Teruel, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Fermín-Francisco Hernández Gironella, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Teruel y su Partido, los presentes autos número 324/88, incidentales del beneficio de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una, y como demandante, doña María del Carmen Sánchez López, mayor de edad, vecina de Teruel, representada por el Procurador D. Miguel Cortel Aznar, y bajo la dirección del Letrado D. Pedro Gómez López; y de la otra, como demandados, D. Manuel Soldevilla Reguant, mayor de edad, con domicilio desconocido, y en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia, y el Sr. Abogado del Estado

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D.ª María del Carmen Sánchez López, debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente en los autos de divorcio que pretende formular contra D. Manuel Soldevilla Reguant.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen firmas".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Manuel Soldevilla Reguant.

Dado en Teruel, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Fermín-Francisco Hernández.—El Secretario, Manuel Soriano.

Núm. 1.491

ALCAÑIZ

EDICTO

D. Mauricio Murillo y García-Atance, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Alcañiz y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 75 de 1989 se tramita declaración de herederos ab-intestato de D. Pascual Alloza Giner, natural y vecino de Alcorisa, que falleció en Alcorisa el día 6 de mayo de 1966; solicitan la herencia D. Domingo Alloza Giner del causante D. Pascual Alloza Giner, y por el presente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante el Juzgado de Primera Instancia de Alcañiz (Teruel), calle Nicolás Sancho sin número, dentro de los treinta días hábiles a contar desde la presente inserción y con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcañiz a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Mauricio Murillo.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.516

HIJAR

EDICTO

D.ª María Pilar Salas Ausens, Juez Sustituta de este Juzgado de Distrito de Híjar (Teruel). Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el núm. 5 del año 1989 se sigue Juicio de Desahucio de local de negocio, por falta de pago, instado por D.ª Florentina Márquez Cánovas, representada por la Procuradora de los Tribunales D.ª Soledad Espallargas Balduz, dirigida por el Letrado D. Agustín Comín Blasco, contra la empresa EMCOFER S. L. en ignorado paradero, y en el mismo se ha dictado con fecha 3 de marzo de 1989 sentencia. cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Soledad Espallargas Balduz, con la representación procesal acreditada en autos, sobre juicio de desahucio por falta de pago de la renta, contra la entidad EMCOFER S. L., debo declarar y declaro haber lugar a la misma declarando resuelto el contrato de arrendamiento de local de negocio, y condenando a la demandada entidad EMCOFER S. L. a que tan pronto sea firme esta resolución y una vez transcurrido el término legal, desaloje y deje a la libre disposición de la actora D.ª Florentina Márquez Cánovas, el local de negocio sito en Andorra, calle Madrid núm. 2 con apercibimiento en su caso de lanzamiento. Todo ello con expresa imposición de costas a la citada demandada.

Cumplase con lo dispuesto en los arts. 348 párrafo 4.º, 265 y 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el art. 1566 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así lo pronuncio, mando y firmo".

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Primera Instancia de Alcañiz, dentro del plazo de tres días a partir de su notificación.

Y a los efectos de notificar en forma la anterior resolución a la demandada entidad mercantil EMCOFER S. L., que se encuentra en ignorado paradero se extiende el presente uno de cuyos ejemplares será fijado en el tablón de anuncios del Juzgado y otro publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Híjar a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—María Pilar Salas. El Secretario, (ilegible).

ADMINISTRACION LOCAL

Núm. 1819

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión Extraordinaria

En uso de las facultades que me están conferidas, he resuelto convocar sesión extraordinaria de esta Corporación Provincial, para el día 12 de mayo de 1989, a las diez horas, y en su defecto a los dos días hábiles en segunda convocatoria, para tratar los siguientes asuntos:

- Creación, amortización y transformación de plazas en la plantilla de personal de la Diputación.
- Aprobación de la plantilla del personal funcionario, laboral y eventual de 1989.
- Aprobación de la oferta pública de empleo para 1989.
- Aplicación del Real Decreto de 25 de abril de 1985, sobre retribuciones al personal funcionario de esta Diputación.
- Aprobación de expediente núm. 2 de baja por rectificación contraído en el Capítulo O) Resultados del Presupuesto Unico vigente.
- Aprobación de expediente núm. 2 de habilitación de crédito extraordinario en el Presupuesto Unico vigente.
- Aprobación de cláusulas contrato de préstamos con Entidades privadas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en particular de los señores Diputados.

Teruel, 9 de mayo de 1989.—El Presidente, Isidoro Esteban Izquierdo.—El Secretario General, José María Blanco Pradilla.

Núm. 1.772

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

REGLAMENTO PROVINCIAL DE HONORES Y DISTINCIONES

Esta Excm. Diputación Provincial de Teruel, haciendo uso de las facultades que le concedo el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 28 de noviembre de 1986, establece y regula, por medio del presente Reglamento, los honores, distinciones y premios que pueda conceder, así como los requisitos para su concesión, y al efecto, se dispone:

CAPITULO I

De los Honores de la Excm. Diputación Provincial de Teruel

Artículo 1.º Los honores que la Excelentísima Diputación Provincial de Teruel podrá conferir para premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados a la provincia de Teruel, serán los siguientes:

1. Título de Hijo Predilecto de la Provincia y Medalla de Oro.
2. Título de Hijo Adoptivo de la Provincia y Medalla de Oro.
3. Nombramiento del Presidente y Diputados Honorarios y Medalla de Oro y Plata, respectivamente.
4. Medalla de Oro de la Provincia.
5. Medalla de Plata de la Provincia.
6. Medalla de Bronce de la Provincia.
7. Cruz de San Jorge.
8. Otros nombramientos honoríficos.

Las distinciones señaladas en el apartado anterior son meramente honoríficas, sin que puedan otorgar ningún derecho económico ni administrativo.

CAPITULO II

De los Títulos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo

Art. 2.º:

1/ La concesión del título de Hijo Predilecto de la provincia y Medalla de Oro, sólo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en la misma, se hayan destacado, de forma extraordinaria, por cualidades, méritos personales o por servicios prestados en beneficio y honor de la misma y alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.

2/ La concesión del título de Hijo Adoptivo de la provincia y Medalla de Plata podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido en la misma, reúnan las circunstancias señaladas en el párrafo anterior.

3/ Tanto el título de Hijo Predilecto como el de Hijo Adoptivo y medallas respectivas podrán ser concedidos, a título póstumo, siempre que en el fallecido hayan concurrido los merecimientos antes mencionados.

Art. 3.º:

1/ Los títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo y medallas respectivas, ambos de igual distinción, constituyen la mayor calificación personal de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, por lo que su concesión se hará siempre utilizando criterios muy restrictivos.

2/ Los títulos anteriores tendrán carácter vitalicio y, una vez otorgados tres por cada uno de ellos, no podrán conferirse otros mientras vivan las personas favorecidas, a menos que se trate de un caso muy excepcional, a juicio de la Corporación provincial, la cual deberá de declararlo previamente en sesión plenaria, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de aquella.

Art. 4.º:

1/ La concesión de los títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo y medallas respectivas será acordada por la Corporación provincial, con voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, a propuesta del Presidente de la misma o Comisión informativa de Cultura y Educación y previo expediente, en el que deberán quedar acreditados los merecimientos que justifiquen los honores.

2/ Acordada la concesión de cualquiera de los dos títulos anteriores, la Corporación provincial señalará la fecha en que se reunirá para hacer entrega al distinguido, en sesión solemne, del diploma que acredite la distinción y de la medalla correspondiente.

3/ El expresado diploma deberá extenderse en un pergamino artístico y contendrá, de manera muy sucinta, los merecimientos que justifican la concesión, debiendo figurar, en todo caso, el escudo de la provincia así como la inscripción de Hijo Predilecto o de Hijo Adoptivo, según proceda, firmado y rubricado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación provincial y Secretario General de la misma.

Art. 5.º:

Las personas a quienes se concedan los títulos de Hijo Predilecto o Hijo Adoptivo de la provincia y medallas respectivas tendrán derecho a acompañar a la Corporación provincial en los actos o solemnidades a que concurra, ocupando el lugar que para ello le esté señalado. A tal efecto, la Presidencia dirigirá a aquellos comunicación oficial en la que se les indique el lugar, fecha y hora de la celebración del acto o solemnidad, participándoles la invitación a asistir.

CAPITULO III

De nombramiento de miembros honorarios de la Diputación Provincial

Art. 6.º:

1/ El nombramiento de Presidente o Diputado Honorario de la Excm. Diputación Provincial de Teruel con Medalla de Oro y de Plata, respectivamente, podrá ser otorgado por ésta a personalidades españolas o extranjeras, ya como muestra de alta consideración que le merecen, ya como correspondencia a distinciones análogas de que haya sido objeto la Excelentísima Diputación Provincial de Teruel.

2/ No podrán otorgarse nuevos nombramientos de los expresados en el número anterior mientras vivan tres personas que sean Presidente Honorario o seis que hayan recibido el título de Diputado Honorario.

Art. 7.º:

1/ La concesión de estos títulos será acordada por la Corporación provincial con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de la Corporación, a propuesta razonada del Presidente o Comisión informativa de Educación y Cultura. Podrá hacerse con carácter vitalicio o por plazo determinado.

2/ Acordada la concesión de estas distinciones, se procederá en la forma que dispone el número 2 del art. 5.º de este Reglamento para la entrega al interesado de la insignia, de miembro de la Corporación Provincial, medalla correspondiente y diploma.

3/ El diploma deberá extenderse en un pergamino artístico y contendrá, de manera muy sucinta, los merecimientos que justifican la concesión, debiendo figurar, en todo caso, el escudo de la provincia como la inscripción de Presidente o Diputado Honorario de la Excelentísima Diputación Provincial, según proceda, firmado y rubricado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial y Secretario General de la misma.

Art. 8.º:

1/ Las personas a quienes se concedan estos nombramientos no tendrán ninguna facultad para intervenir en el gobierno ni administración de la Diputación de Teruel, si bien su Presidente podrá encomendarles funciones representativas cuando hayan de ejercerse fuera de la provincia de Teruel.

No obstante lo anterior, y cuando así lo considere oportuno la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial, las personas a las que se les haya concedido cualquier distinción de las reguladas en este Reglamento, también podrán ejercer funciones representativas fuera de la Provincia de Teruel.

2/ En los demás actos oficiales que celebre la Diputación Provincial, ocuparán el lugar preferente que ésta les señale y asistirán a ellos ostentando la Medalla acreditativa del honor recibido.

CAPITULO IV

De las Medallas de la Provincia

Art. 9.º:

1/ La Medalla de la Provincia es una recompensa creada para premiar méritos extraordinarios que concurren en personalidades Entidades o Corporaciones, tanto nacionales como extranjeras, por haber prestado servicios a la provincia o dispensado honores a ella.

2/ La Medalla de la Provincia tendrá las modalidades de Oro, Plata y Bronce.

3/ La concesión de las Medallas de Oro quedará limitada, en su caso a una por año, y las de Plata y las de Bronce a dos.

Art. 10:

1/ Las Medallas de la Provincia tendrán la siguiente descripción: anverso, escudo provincial, con la leyenda de "Premio al mérito" reverso, en la parte superior la leyenda de "Excelentísima Diputación Provincial de Teruel", con la fecha de concesión, en la inferior, y el nombre del premiado en la parte central.

2/ Las Medallas irán acuñadas en el correspondiente metal y todas penderán de una cinta de seda de color blanco con cruz roja y pasador del mismo metal que la Medalla otorgada. Cuando se trate de alguna Entidad o

Corporación, la cinta será sustituida por una corbata del mismo color y características, para que pueda ser enlazada a la bandera o insignia que haya de ostentarla.

3/ Para determinar en cada caso la procedencia de la concesión y la categoría de la Medalla a otorgar, deberá tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio y honor y las particulares circunstancias de la persona propuesta para la condecoración, prevaleciendo siempre la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismos.

Art. 11:

Las Medallas de la Provincia serán concedidas por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entregándose en acto solemne, con motivo de la festividad de San Jorge.

Art. 12:

Si las Medallas de la Provincia se conceden a alguna Entidad o Corporación, la cinta podrá ser sustituida por una corbata de iguales características para que pueda ser enlazada en la bandera o insignia que haya de ostentarla.

CAPITULO V

De la Cruz de San Jorge

Art. 13:

1/ La Cruz de San Jorge premiará méritos de carácter extraordinario que se reúnan en personas físicas o jurídicas, y se destaquen en los campos de las Artes, Ciencias, Letras o cualquier otra actividad humana, dispensando honor y buen nombre a la provincia de Teruel.

2/ La concesión de la Cruz de San Jorge quedará limitada, en su caso, a tres al año, correspondiendo a sus respectivas modalidades.

Art. 14:

1/ La Cruz de San Jorge penderá de una cinta de color blanco de seda figurando, al anverso, una cruz roja chapada de iguales dimensiones con la imagen ecuestre de San Jorge sobre dragón en círculo dorado, en cuyo exterior figurará la leyenda "Premio al Mérito" en dorado, y al reverso, el nombre del galardonado y la fecha del acuerdo de concesión.

Si se concede a alguna Entidad o Corporación la cinta podrá ser sustituida por una corbata de iguales características, para que pueda ser enlazada en la bandera o insignia que haya de ostentarla.

Art. 15:

La Concesión de la Cruz de San Jorge será de competencia del Pleno, requiriéndose para su concesión, el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de aquél.

Art. 16:

La entrega de la Cruz de San Jorge se realizará en acto solemne en la sede de la Diputación Provincial o en otro lugar, por razones de fuerza mayor, con motivo de la festividad de San Jorge.

CAPITULO VI

Otros nombramientos honoríficos

Art. 17:

La Excm. Diputación Provincial de Teruel podrá conceder nombramientos honoríficos de diversas actividades o profesiones en favor de personas que colaboren o hayan colaborado, de forma notable, con su labor profesional en el buen nombre de la provincia de Teruel o de algún municipio o municipios determinados.

Art. 18:

La concesión de dichos nombramientos honoríficos requerirá acuerdo favorable de la mayoría simple del Pleno de la Corporación Provincial.

CAPITULO VII

Del procedimiento de concesión de honores

Art. 19:

1/ La concesión de cualquiera de los honores a que se refiere este Reglamento requerirá la instrucción previa del oportuno expediente, que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejan aquella concesión.

2/ Cuando se trate de conceder nombramientos de Miembros Honorarios de la Corporación Provincial a personas extranjeras, se requerirá autorización expresa del Ministerio para las Administraciones Públicas, previo informe del de Asuntos Exteriores, según el art. 190 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986.

3/ La iniciación del procedimiento será por Decreto de la Presidencia, propuesta de la Comisión de Cultura y Educación, petición razonada de un Organismo oficial, Entidad o Asociación de reconocida solvencia, salvo lo indicado en el párrafo 1 del art. 7.º de este Reglamento.

4/ La Presidencia designará, de entre los Diputados provinciales, un Instructor que se ocupará de la tramitación del expediente.

Art. 20:

1/ El Instructor practicará cuantas diligencias estime necesarias para investigar los méritos del propuesto, solicitando informes y recibiendo declaración de cuantas personas o representantes de Entidades o Asociaciones puedan suministrar datos antecedentes o referencias que conduzcan al esclarecimiento de aquellos.

2/ Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, el Instructor formulará propuesta motivada, que elevará a la Comisión de Cultura y Educación de la Diputación Provincial para que esta dictamine, proponiendo acuerdo al Pleno de esta.

3/ Por la Presidencia o Comisión de Cultura y Educación se podrán ampliar las diligencias realizadas por el Instructor del expediente.

Art. 21:

1/ Un extracto de los acuerdos de la Corporación Provincial otorgando cualquiera de los honores citados deberán inscribirse en un Libro-registro, que estará dividido en tantas secciones como recompensas honoríficas se regulan en este Reglamento.

2/ En cada una de las secciones anteriores, se inscribirán, por orden cronológico, los nombres y circunstancias personales de cada uno de los favorecidos, la relación de méritos que motivaron la concesión, la fecha de ésta y, en su caso, la de su fallecimiento.

3/ La Excmo. Diputación Provincial de Teruel podrá privar de las distinciones que son objeto de este Reglamento, con la consiguiente cancelación del asiento en el Libro-registro, cualesquiera que sea la fecha en que hubieran sido concedidas a quienes incurran en faltas que aconsejen esta extrema medida. El acuerdo de la Corporación en que se adopte la misma, irá precedido de propuesta de la Presidencia o de la Comisión de Cultura y Educación, requiriéndose el mismo procedimiento y número de votos que fue necesario para otorgar la distinción de que se trate.

Art. 22:

Los honores que la Corporación Provincial de Teruel pueda otorgar a S. M. el Rey, no requerirán otro procedimiento que la previa consulta a la Casa de Su Majestad y en ningún caso se incluirán en el cómputo numérico que, como limitación, se establece en el presente Reglamento.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento, que consta de 22 artículos y esta Disposición Final, entrará en vigor a los veinte días de haberse anunciado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, la aprobación definitiva.

Teruel, 3 de mayo de 1989.—El Presidente, Isidoro Esteban Izquierdo.—El Secretario general, José María Blanco Pradilla.

Núm. 1.756

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Teruel, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1989, aprobó la permuta de terrenos de propiedad municipal, próximos a Santa Bárbara, con otros propiedad de D. Manuel Blasco Marqués, sitos en la carretera de Castralvo.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que contra esta aprobación se puede presentar reclamaciones en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, si se estima procedente.

Teruel, 2 de mayo de 1989.—El Alcalde, Javier Velasco.

Núm. 1.757

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Teruel, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1989, aprobó definitivamente el Proyecto de "Reparación en Cementerios de los Barrios rurales", por importe de 4.091.000 pesetas, según proyecto redactado por la Sección de Arquitectura Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que contra esta aprobación se puede presentar recursos de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, si se estima procedente.

Teruel, 2 de mayo de 1989.—El Alcalde, Javier Velasco.

Núm. 1.758

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Teruel, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1989, aprobó definitivamente el Proyecto de "Iluminación de Pistas de Atletismo de Teruel", redactado por el Ingeniero técnico Industrial, don Antolín González Thomson.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que contra esta aprobación se puede presentar recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, si se estima procedente.

Teruel, 2 de mayo de 1989.—El Alcalde, Javier Velasco.

Núm. 1.759

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Teruel, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1989, aprobó el Proyecto de "Pistas polideportivas en el Barrio de Villalba Baja", por un importe de 3.702.440 pesetas, según Proyecto redactado por el Ingeniero D. Rufino Palacios.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que contra esta aprobación se puede presentar reclamaciones en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, si se estima procedente.

Teruel, 2 de mayo de 1989.—El Alcalde, Javier Velasco.

Núm. 1.760

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Teruel, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1989, aprobó el Proyecto de "Mejora de Vías Urbanas Barrio de Aldehuela", con un presupuesto de

4.000.000 de pesetas, según Proyecto redactado por el Ingeniero D. Emilio Lancha Martí.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que contra esta aprobación se puede presentar reclamaciones en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, si estima procedente.

Teruel, 2 de mayo de 1989.—El Alcalde, Javier Velasco.

Núm. 1.761

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Teruel, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1989, aprobó el Proyecto de "Mejora de Vías Urbanas Barrio de Villaspesa (I)", redactado por el Ingeniero D. Emilio Lancha Martí, con un presupuesto de 8.675.303 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que contra esta aprobación se puede presentar reclamaciones en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, si estima procedente.

Teruel, 2 de mayo de 1989.—El Alcalde, Javier Velasco.

Núm. 1.750

CASTELLOTE

Comunicada a este Ayuntamiento por la Diputación General de Aragón la tema de conocimiento de la enajenación que se expresa y una vez acordada por el Pleno del mismo su celebración, haciendo uso de la facultad concedida en el art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

1.º—Se anuncia la exposición al público por término de ocho días del Pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta de la enajenación que se señala a continuación y en el supuesto de no producirse reclamaciones contra el mismo.

2.º—Se convoca la siguiente subasta:

a) Objeto: Es la enajenación de una pieza de tierra y rocas sita en el paraje denominado "La Sardera", polígono 14/18, parcela 609 del Catastro de Rústica, que mide 3.000 m.² de superficie.

b) Precio base: El tipo de licitación se fija en 90.000 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

c) Garantías: Constituir una fianza provisional de 1.800 pesetas y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

d) Plazo de presentación de plicas, lugar y fecha de apertura: Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Ofi-

cial" de la provincia y en el de la Diputación General de Aragón, rigiéndose por la fecha del Boletín en que aparezca en último lugar.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado y el acto será público.

e) Expediente: Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

f) Modelo proposición: El modelo de proposición, así como el resto de documentos a aportar el oferente serán facilitados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castellote, 30 de abril de 1989.—El Alcalde, Jesús Figueras Ramia.

Núm. 1.530

H I J A R

Este Ayuntamiento, al objeto de construir un bloque de nichos en el Cementerio Municipal, va a proceder a la eliminación de los restos existentes en la zona afectada.

De acuerdo con lo dispuesto en el Registro de Policía Sanitaria Mortuoria, se hace público, a fin de que los familiares de los inhumados y personas interesadas puedan adoptar las medidas oportunas, previa consulta en las Oficinas Municipales, donde se les informará.

El Ayuntamiento procederá, finalmente, a la eliminación de los restos de dicha zona para depositar en la fosa común.

Híjar, 17 de abril de 1989.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.541

VILLAFRANCA DEL CAMPO

Con fecha 23 de diciembre de 1989 fue aprobado expediente de suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos de los previstos en el presupuesto 1988: ha sido expuesto al público por el período de 15 días hábiles no habiéndose producido reclamaciones durante este plazo de pública exposición.

Cumpliendo con el artículo 446 del R. D. L., 781/86 de 18 de abril se publica resumido a nivel de capítulos el mencionado expediente, que es el siguiente:

Capítulos	Pesetas
1. Remuneraciones de personal	440.461
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	217.108
3. Intereses	86.843
4. Transferencias corrientes	82.000
5. Inversiones reales	180.738
9. Variación pasivos financieros	20.325
Total	1.027.475

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca del Campo, 20 de abril de 1989.—El Alcalde, P.O., (ilegible).

Núm. 1.531

LA PUEBLA DE HIJAR

El Ayuntamiento Pleno de La Puebla de Híjar en sesión ordinaria del día 10 de abril de 1989, acordó por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del polígono industrial "Venta del Barro" redactado por el ingeniero D. Enrique García Vicente. Ordenando su publicación en cumplimiento del art. 141,4 del R.D. 2.159/78 de 23 de junio.

La Puebla de Híjar, 17 de abril de 1989.—El Alcalde, Joaquín Ubeda Gracia.

Núm. 1.535

MONTALBAN

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 13 de abril de 1989 el acuerdo de cesión por donación al Estado de una finca, campo de regadío denominada el Palomar, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha, de propiedad municipal, a los efectos de ser destinada a la construcción de un Cuartel de la Guardia Civil en Montalbán, mediante el presente se expone al público por término de quince días el expediente a los efectos de posibles alegaciones y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110, 1, f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales R.D. 1.372/86 de 13 de junio (B.O.E. de 7 de julio).

Montalbán, 17 de abril de 1989.—El Alcalde, Joaquín Ortín Bielsa.

Núm. 1.420

URREA DE GAEN

D.ª Ana-María Gracia Agorreta, ha solicitado licencia para la actividad de Carnicería-Pescadería en calle Calvario núm. 15.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública esta petición, a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse, por cuantos tengan interés en ello, cualquiera reclamación u observación.

Urrea de Gaén, 6 de abril de 1989.—El Alcalde, Angel D. Tomás.

Núm. 1.601

URREA DE GAEN

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 10 de abril de 1989, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de calles Aragón, Teruel, Herrería y Camino del Regadío, los interesados podrán formular, en el plazo de treinta días siguientes, recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien recurso contencioso administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que de-

ban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Urrea de Gaén, 17 de abril de 1989.—El Alcalde, Angel D. Tomás.

Núm. 1.545

MONREAL DEL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse formulado reclamaciones contra el Presupuesto Municipal Ordinario para 1989, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en fecha de 24 de febrero de 1989, y publicado anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 38 de 29 de marzo, se considera definitivamente aprobado y se hace público a efectos de lo prevenido en el art. 150.3 de la Ley anteriormente citada, con el siguiente resumen:

Capítulos	Pasetas
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones de personal	12.649.378
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	19.378.234
3. Intereses	4.251.020
4. Transferencias corrientes	1.755.975
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	25.350.016
9. Variación pasivos financieros	2.615.377
Total	66.000.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	17.770.000
2. Impuestos indirectos	2.988.000
3. Tasas y otros ingresos	15.442.000
4. Transferencias corrientes	16.000.000
5. Transferencias patrimoniales	3.800.000
B) Operaciones de capital	
9. Variación pasivos financieros	10.000.000
Total	66.000.000

Contra la aprobación definitiva de este Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Monreal del Campo, 19 de abril de 1989.—El Alcalde, Pedro Castellano Ibáñez.

Núm. 1.606

EL VALLECILLO

El día que se cumplan diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", de la provincia, y si fuese festivo, el inmediato siguiente, tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las

doce horas, bajo mi Presidencia efectiva o delegada, la subasta siguiente:

—Lote núm. 1 del Plan Ordinario de 1989, del Monte núm. 44, denominado "El Rebollar", de los propios de El Vallecillo.

—Número y especie: 848 pino Silvestre.

—Volumen inicial: 396 m.c. en blanco, a resultas de la madera apeada.

—Tasación base: 2.178.000 pesetas.

—Precio índice: 2.722.500 pesetas.

—Tasas: 56.293 pesetas, modificables según resultado de la adjudicación y variación de tarifas aplicables.

La presentación de pliegos podrá hacerse desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" hasta cinco minutos antes de la hora señalada para la celebración de la subasta. El depósito para tomar parte en la misma será del 3 por 100 de la tasación base, ascendiendo al 6 por 100 para la adjudicación definitiva.

El Vallecillo, 19 de abril de 1989.—El Alcalde, Esteban Domingo.

Núm. 1.599

TRAMACASTILLA

Transcurridos diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, bajo mi Presidencia o delegada, subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del:

— Lote núm. 1 de 1989, del Monte núm. 43 del C.U.P., denominado "El Pinar", consistente en 426 pinos silvestres con una cubicación en blanco de 263 metros cúbicos, sin liquidación final.

Tasación base, 1.709.500 pesetas.

Precio índice, 2.136.875 pesetas.

Tasas, 64.594 pesetas, modificables según el resultado de la adjudicación.

Plazo de ejecución, tres meses.

Por gastos de corta, pela y arrastre, el adjudicatario deberá ingresar en la cuenta de mejoras del monte, la cantidad de 657.500 pesetas en el plazo de diez días desde la adjudicación definitiva.

El plazo de presentación de proposiciones concluirá a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día de la subasta.

Acompañarán a las proposiciones los siguientes documentos:

—Documento que acredite la identidad del licitador y, en caso de comparecer por representación, poder notarial bastante.

—Declaración acreditativa de que el licitador no se halla comprendido en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales.

—Documento de calificación empresarial en los sectores de explotaciones forestales o de aserrío de madera.

En concepto de fianza provisional se deberá depositar el importe correspondiente al 2 por 100 de la tasación base, debiendo acompañar el justificante de su constitución a la documentación indicada.

La fianza definitiva será el 4 por 100 del precio de remate.

Para esta subasta regirá el Pliego de condiciones facultativas que regula la ejecución del disfrute en montes a cargo de la Sección de Conservación del Medio Natural, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 71 de 13-6-75, así como el vigente Reglamento de Montes y el de condiciones económico-administrativas vigente en este Ayuntamiento, que pueden ser consultados en Secretaría.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta.

Sobre el precio del remate se aplicará un 4 por 100 en concepto de IVA.

En caso de quedar desierta se celebrará de nuevo transcurridos diez días hábiles y sin previo aviso.

Tramacastilla, 19 de abril de 1989.—El Alcalde, Juan Delgado.

Núm. 1.528

VILLARQUEMADO

D. Agustín Paricio Montesinos, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la actividad de Supermercado, con emplazamiento en calle Santa Lucía núm. 7.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública esta petición, a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse, por cuantos tengan interés en ello, cualquiera reclamación u observación.

Villarquemado, 17 de abril de 1989.—El Alcalde, Lázaro Olivas.

Núm. 1.408

ALBENTOSA

La Empresa CORELLA, S. A., ha solicitado licencia municipal para la ampliación del Hostal Los Maños sito en Venta del Aire sin número.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública esta petición, a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse, por cuantos tengan interés en ello, cualquiera reclamación u observación.

Albentosa, 7 de abril de 1989.—El Alcalde, José Corella.

Núm. 1.440

ALBALATE DEL ARZOBISPO

D.º Idoya Marco Landa, ha solicitado de esta Alcaldía-Presidencia, licencia municipal para

la apertura de un Comercio de Mercería, con emplazamiento en Avda. Teruel núm. 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública esta petición, a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse, por cuantos tengan interés en ello, cualquiera reclamación u observación.

Albalate del Arzobispo, 11 de abril de 1989.
El Alcalde, Isidro Sanz.

Núm. 1.454
AGUAVIVA

D. Juan Altabella Aguilar, ha solicitado licencia municipal para la actividad de Hotel de una estrella, con emplazamiento en Avda. de la Fuente núm. 8.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública esta petición, a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse, por cuantos tengan interés en ello, cualquiera reclamación u observación.

Aguaviva, 10 de abril de 1989.—El Alcalde, Pedro Zapater.

Núm. 1.608
PITARQUE

Al décimo día hábil, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia (si recayese en sábado se celebrará el lunes inmediatamente siguiente), se celebrará en este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal Delegado la siguiente subasta de aprovechamiento de maderas.

1.—A las doce horas, monte núm. 81, denominado "Rocha de la Cuesta".

Lote núm. 1, del Plan Ordinario, 1989.

Número y especie de pinos: 2.070. Pino Laricio.

Volumen inicial: 365 metros cúbicos en blanco, a resultas de la ubicación de la madera apeada.

Tasación base: 730.000 pesetas.

Precio índice: 912.500 pesetas.

Tasas: 26.237 pesetas, modificables según el resultado de la adjudicación y variación de las tarifas aplicables.

Tasas por señalamiento y valoración, previamente abonadas por este Ayuntamiento: 35.428 pesetas.

Para la celebración de la presente subasta regirán las condiciones estipuladas en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 24, de fecha 24 de febrero de 1989, que se refieren a la presente subasta.

Pitarque, 19 de abril de 1989.—El Alcalde, (ilegible).

Quedan expuestos en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, para que puedan formular reclamaciones los interesados, los siguientes:

PADRONES

1.744.—Pozondón.—Padrón sobre tránsito de ganados por las vías públicas, año 1989.

1.799.—Mas de las Matas.—Padrón sobre tasa de rieles, postes, cables y palomillas, año 1988.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los siguientes documentos para que los vecinos puedan presentar contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Padrón Impuesto circulación de vehículos

1.774.—Cañada de Benatanduz

Cuenta de Administración del Patrimonio

1.784.—Pozuel del Campo, año 1988

1.799.—Mas de las Matas

1.805.—Blancas, año 1988

Cuenta general del presupuesto ordinario

1.784.—Pozuel del Campo, año 1988

1.805.—Blancas, año 1988

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Núm. 1.831

Elecciones al Parlamento Europeo 1989

Se comunica que la nueva ubicación de las mesas A y B, correspondientes a la Sección 2 del Distrito 2 de Teruel es:

"Instituto Nacional de Bachillerato Francés de Aranda, sito en la Ciudad Escolar".

El Delegado de la O. C. E., (ilegible).

NO OFICIAL

Núm. 1.795

MANCOMUNIDAD DE AGUAS POTABLES DEL BAJO MARTIN DE HIJAR

El Pleno de esta Mancomunidad ha aprobado inicialmente su Presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo Estado de Gastos asciende a 53.474.846 pesetas, y el Estado de Ingresos a 53.474.846 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este Presupuesto definitivamente.

Hijar, 3 de mayo de 1989.—El Presidente, (ilegible).